CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIÓN SAMC-ATL-0032-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO FINAL

PROCESO NRO. SAMC-ATL-0032-2026

OBJETO: Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales, de capacitación y mejoramiento del clima laboral para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar

FASE I:

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SST	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA.	CUMPLE. Justificó precios	CUMPLE. Subsanó	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	99,75

Nota:

El proponente COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA CUMPLE por cuanto subsanó y aclaró sus precios.

FASE II: PUNTUACIÓN

	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA DE MEJORA DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
	COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA.	49,5	40	0,0	0,25	10	**99,75**

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna No. **08-9-2026-012206**, recomienda al director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía al proponente COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA, identificado con NIT. 800.216.575-3.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO y RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la evaluación emitida por los evaluadores.
Elaboró: Adriana Lucía Martínez Cury – Abogada Contratación Regional Atlántico